



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de setiembre de 2024
TR. N.º 0711-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0711-2024-R-UNALM. - La Molina, 13 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0116-2024-R-UNALM, de fecha 27 de febrero de 2024, se designó a partir del 28 de febrero de 2024, a la Abogada Tatiana Rosa Guevara Inocente, para ocupar el cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057(CAS de confianza); Que, mediante Carta N.º 001-2024/TGI, de fecha 6 de setiembre de 2024, la Abg. Tatiana Rosa Guevara Inocente presenta renuncia al cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria La Molina, siendo su último día de labores el 17 de setiembre de 2024; Que, mediante C.2024-0978-SG-UNALM, de fecha 12 de setiembre de 2024, de 2023, el secretario general por encargo del señor rector remite a la Unidad de Recursos Humanos el curriculum vitae del Sr. Samuel Héctor Morales Michelot, para su evaluación, a fin de cumplir con el perfil necesario para el puesto de jefe de la Unidad de Abastecimiento, CAS de confianza; Que, mediante Comunicación N.º 0100-URH-1043-CARH/24, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, la evaluación del curriculum vitae del Sr. Samuel Héctor Morales Michelot ha sido realizada en cumplimiento de lo estipulado en el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Agraria La Molina, aprobado mediante Resolución N.º 0233-2018-R-UNALM, en concordancia con el Cargo Estructural – Jefe de Oficina dentro del Grupo Ocupacional - Empleado de Confianza. Asimismo, dicha evaluación cumple con los requisitos mínimos para el puesto; Que, mediante Carta N.º 0832-2024-R-UNALM, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Rectorado solicita emitir resolución de designación al Sr. Samuel Héctor Morales Michelot, para ocupar el cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento, a partir del 18 de setiembre de 2024; Que, mediante Ley 31131¹, se establece que las entidades públicas se encuentran prohibidas de efectuar la celebración de nuevos contratos administrativos de servicios, siendo únicas excepciones a dicha prohibición, la contratación de personal para el desempeño de: i) cargos de confianza, o también denominado CAS confianza; ii) Labores de necesidad transitoria; y, iii) Suplencia; Que, la incorporación de personal CAS de confianza sólo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción, conforme a lo previsto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849. No obstante, es menester precisar que las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos previstos en el perfil de puesto establecido previamente en los documentos de gestión interna de la entidad; Que, en el inciso 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, “Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2024” prohíbe la incorporación de personal en el sector público, teniendo como una excepción la establecida en el literal a) *La designación de funcionarios, cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad*, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

¹ Artículo 4



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

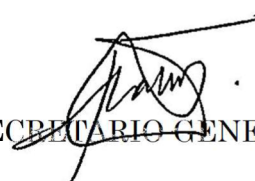
La Molina, 13 de setiembre de 2024
TR. N.º 0711-2024-R-UNALM

-2-

Que, contando con la evaluación del curriculum vitae documentado por la Unidad de Recursos Humanos en virtud de los documentos internos y la aplicación de la Ley 31419 y contando con plaza presupuestada y disponible, se procederá a designar en el puesto de confianza CAS al Sr. Samuel Héctor Morales Michelot; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Dar por concluida la designación de la Abg. Tatiana Rosa Guevara Inocente al cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS de confianza), a partir del 18 de setiembre de 2024. **ARTÍCULO 2.-** Designar al Sr. Samuel Héctor Morales Michelot para ocupar el cargo de jefe de la Unidad de Abastecimiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS de confianza), contando con informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos al cumplir con los requisitos mínimos para el puesto, a partir del 18 de setiembre de 2024. **ARTÍCULO 3.-** La presente designación es en un cargo de confianza, por lo cual retirada la confianza se extingue el vínculo laboral. **ARTÍCULO 4.-** El funcionario designado deberá presentar a las instancias correspondientes su Declaración Jurada de Intereses y de Ingresos, Bienes y Rentas oportunamente, bajo responsabilidad. **ARTÍCULO 5.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la incorporación del funcionario en el código de plaza 001217 AIRSHP-MEF y acciones complementarias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. -Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,URH,UA,DIGA